

BOLSA DE MADRID. -- COTIZACION OFICIAL DEL 1 DE MARZO DE 1926

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (23 de Agosto de 1919)	0/0	Fechas	0/0		Pesetas	0/0	0/0
		<i>Contado.</i>				ACCIONES			
26-2-926	68,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,5	20-2-926	688,00	Banco de España.....	500		688,00
27-2-926	68,76	> E, de 25.000 >	68,7	20-2-926	205,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600		
27-2-926	68,96	> D, de 12.500 >	68,7	20-2-926	423,00	Banco Hipotecario de España...	500		430,00
27-2-926	69,80	> C, de 5.000 >	69,1	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
27-2-926	69,30	> B, de 2.500 >	69,1	15-2-926	176,00	Banco Español de Crédito.....	250		
27-2-926	69,45	> A, de 500 >	69,6	27-2-926	146,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
27-2-926	69,45	> G, de 100 >	69,2	25-2-926	485,00	Unión Española de Explosivos...	100		490,00
27-2-926	69,46	> H, de 200 >	69,26	27-2-926	07,75	Socied. Gral. Azu- carera España.....	500		108,00
5-2-926	69,80	En diferentes series.....		26-2-926	42,00	Ordinarias.....	500		42,26
				25-2-926	133,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		20-2-926	430,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		437,00
		<i>Estampillado.</i>		26-2-926	404,00	Idem Norte de España.....	475		
26-2-926	83,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,05	27-2-926	47,90	Banco Español R ^o de la Plata.	100 pesos		47,00
27-2-926	83,00	> E, de 12.000 >	83,16			OBLIGACIONES		Interés anual por 100	
26-2-926	83,15	> D, de 6.000 >	83,23	2-2-926	390,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
27-2-926	83,60	> C, de 4.000 >	84,00	27-2-926	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	91,63
27-2-926	84,25	> B, de 2.000 >	84,45	26-2-926	99,75	Idem id. id.....	500	6	97,75
27-2-926	84,50	> A, de 1.000 >	84,75	26-2-926	108,25	Idem id. id.....	500		108,15
27-2-926	87,00	> G, de 100 >	87,00	27-2-926	93,70	Idem del Banco de Crédito Local	500	6	
27-2-926	87,00	> H, de 200 >	87,00	27-2-926	77,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	6	99,50
18-1-926	84,30	En diferentes series.....		10-2-926	94,50	Idem id. id.....	500	5	
				22-2-926	79,50	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500	4 1/2	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		9-12-925	71,25	> B.	500	7	
12-1-926	87,90	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		6-10-925	87,50	> C.	500	3	
25-1-926	88,23	> D, de 12.500 >		24-12-925	85,50	1. ^a serie.	500	2	
27-2-926	88,25	> C, de 5.000 >	88,25	18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de	500	3	
26-2-926	88,25	> B, de 2.500 >	88,25	31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500	3	
27-2-926	88,50	> A, de 500 >	88,50	28-5-926	64,00	4. ^a serie.	500	2	
24-2-926	86,25	En diferentes series.....				5. ^a serie.	500	1	
				26-2-926	87,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-2-926	90,25	Obligaciones.....	500		86,50
27-2-926	93,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales	93,60	26-2-926	87,75	Expropiaciones del Interior.....	500		87,75
27-2-926	93,30	> E, de 25.000 >	93,60	25-2-926	87,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		87,75
23-2-926	93,60	> D, de 12.500 >	93,60	23-2-926	97,00	Idem id. 1918.....	500		87,75
27-2-926	93,60	> C, de 5.000 >	93,85			Cédulas del Ensanche.....	500		97,00
26-2-926	93,50	> B, de 2.500 >	93,85						
27-2-926	93,50	> A, de 500 >	94,00						
11-2-926	94,85	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
		EMISION DE 1917							
26-2-926	93,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
25-2-926	93,00	> E, de 25.000 >							
27-2-926	93,60	> D, de 12.500 >	93,60						
27-2-926	93,60	> C, de 5.000 >	93,70						
27-2-926	93,60	> B, de 2.500 >	93,70						
27-2-926	93,60	> A, de 500 >	93,70						
27-2-926	93,60	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	235.000
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	16.000
5 por 100 amortizable.....	90.000
Acciones del Banco de España.....	10.000
Idem del Banco Hipotecario.....	12.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"
Azucarera—Preferentes.....	4.500
Idem—Ordinarias.....	4.500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	96.000
Idem id. al 6 %.....	22.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 26,20 pesetas por 100 francos.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 34,48 pesetas una.—11.000 a 34,49—2.000 a 34,48

BRUSELAS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 32,35 pesetas por 100 francos.

SUBASTAS

ESCUELA CENTRAL DE TIRO

SECCIÓN DE CAZALERÍA

Necesitado este Centro adquirir las prendas que a continuación se relacionan, se hace público por el presente anuncio a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones hasta el día 4 de Marzo próximo en la oficina de Mayoría, sita en el cuartel del Conde Duque.

Las prendas han de ser puestas en el almacén de este Centro libres de todo gasto, quedando obligados a satisfacer el 120 por 100 en concepto de pago al Estado aquellos a quienes les sean adjudicadas, siendo de cuenta de los mismos el importe de este anuncio.

- Ciento veinte camisas.
 - Ciento veinte calzoncillos.
 - Ciento cincuenta trajes caqui.
 - Veintidós bolsas de aseo.
 - Veintidós cubrebocas.
 - Sesenta y dos pares de guantes color azullana.
 - Veintidós pares de blancos.
 - Ciento veinte pares de zapatos.
- Madrid, 25 de Febrero de 1926.—El Comandante mayor, Antonio García Benítez.

S—546

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA

La Comisión municipal permanente, en sesión de 22 del actual, acordó sacar a subasta la restauración de 83.986 pinos del monte Encanache de Buenacho, perteneciente a este Municipio, por el plazo de cinco años.

La licitación versará, única y exclusivamente, sobre el valor de aquel producto, que se elevará a la cantidad de 17.781,20 pesetas, no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad; debiendo además abonar el remanente el presupuesto de indemnizaciones, firmado con arreglo a la Real orden de 5 de Enero de 1903, verificándose la subasta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924, y el especial confeccionado para este caso.

La subasta se celebrará el día 20 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Cuenca, ante el Sr. Alcalde del mismo e Concejal en quien delegue, ante el Ingeniero nombrado por la Jefatura, y con asistencia de un Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del remanente todos los gastos que se originen.

Las proposiciones se harán por escrito, en papel del sello correspondiente y arregladas al modelo consignado en el pliego de condiciones, en pliego cerrado, debiendo de consignar previamente como ga-

rantía para tomar parte en la subasta el 20 por 100 de la tasación asignada a los productos, pudiendo hacerse dicho depósito en la forma que previene el pliego antes citado.

Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, se admitirán durante la primera media hora, pasada la cual se abrirán en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente la subasta al mejor postor.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales se abrirá nueva licitación entre sus autores, durante quince minutos, por pujas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una.

Si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido se decidirá por la suerte a cual ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios pliegos sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 23 de Febrero de 1926. El Alcalde accidental, Emiliano Moreno.

S—578

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Valverde, Ayuntamiento de Arandilla; Escuela mixta para Maestro, 127 habitantes, vacante en 31 de Enero de 1926, por resulta cuarto turno.

Riosequillo, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo; Escuela mixta para Maestro, 147 habitantes, vacante en 12 de Febrero de 1926, por resulta cuarto turno.

Burgos, 17 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—281

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aldeanueva del Camino, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro, 1.949 habitantes, vacante en 1.º de Febrero de 1926, por traslado.

Herrera de Alcántara, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 1.235 habitantes, vacante en 2 de Febrero de 1926, por traslado.

Hervás, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 4.678 habitantes, vacante en 10 de Febrero de 1926, por traslado.

Cáceres, 17 de Febrero de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección, Federico Galvo.

P—284

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Iznájar, Ayuntamiento de ídem; Escuela auxiliar de niñas para Maestra, 2.096 habitantes, vacante en 11 de Febrero de 1926, por excedencia.

Córdoba, 17 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe accidental de la Sección administrativa, José Coello.

P—285

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Unión, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas, 19.903 habitantes, vacante en 13 de Febrero de 1926, por resulta cuarto turno.

Parejón y Canfareros, Ayuntamiento de Totana; Escuela unitaria de niños, 1.267 habitantes, vacante en 18 de Febrero de 1926, por separación.

Murcia, Febrero de 1926.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Luis Orts.

P—289

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Torquemada, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestra, 2.467 habitantes, vacante en 10 de Febrero de 1926, por excedencia.

Palencia, 18 de Febrero de 1926. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—296

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

La Roca de Andaluza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, 3.124 habitantes, vacante en 5 de Febrero de 1926, por resulta cuarto turno.

Sevilla, 16 de Febrero de 1926.—Por el Encargado del despacho de la

Dirección general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.
P.—230

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERAS ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Rectificación.

Para evitar errores y posibles reclamaciones, se hace presente que en Albarca (Cornudella), sólo existe una vacante de Escuela mixta, a pesar de haber publicado la Gaceta del 9 del actual duplicado el parte de la vacante.

Taragona, 18 de Febrero 1926.
El Jefe, Rodolfo Roca.

P.—297

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita a los señores que a continuación y por días del mes de Marzo próximo se relacionan para que en la fecha correspondiente, a las diez y media de la mañana, concurran al despacho del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando de excusaciones y tabaco, respectivamente.

Y se les advierte que, con arreglo a lo determinado por el artículo 37 de la ley de 18 de Julio de 1922, puedan designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que no sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberá participar por escrito a esta oficina previamente, durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndoseles que pueden aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho, y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

DIA 3.

- D. Melitón Cámara Valencia.
- D. Patricio Barragán Merinero.
- D. Julio López.
- D. Alejandro Criado Sánchez.
- D. Miguel Fernández.
- D. Antonio Casas Ariño.
- D. Eustaquio Gómez Frontela.
- D. José Antonio Rodríguez.
- D. Enrique Calderón Pérez.

DIA 10.

- D. Rafael Garrido Fernández.
- D. Diego Fernández Manjón.
- D. Pedro Jiménez Sánchez.
- D. Manuel Martínez Gómez.

DIA 11.

- D. Paulino Escrbano Martín.
- D. Tomás Pajares Alberdi.
- D. Francisco Menchón Martínez.
- D. Luis López Caballero.
- D. Juan Manuel Guerrero Garrido.
- D. Salvador Franco García.

DIA 13.

- D. Antonio Suárez.
- D. Francisco Macías Rodríguez.
- D. José Pernas Tejera.
- D. Manuel González San José.
- D. Perfecto Suárez o Juárez.

Madrid, 25 de Febrero de 1926.—El Secretario, Leopoldo Coig.

S.—316

DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

NOTIFICACION

Por la presente se hace saber a don Juan Toledo Ramírez, vecino que ha sido de Barcelona, en la calle de Balma, número 100, último domicilio conocido, que la multa de 3.048,43 pesetas impuesta en el expediente número 162 de 1925, de la Delegación de Hacienda de Madrid, tiene que ser ingresada en el plazo de diez días hábiles, y que de no hacerse el ingreso en dicho plazo se procederá a obtenerlo por la vía de apremio ó a exigir la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad en el caso de insolvencia. Contra el fallo recaído sólo cabe interponer recurso de condonación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dentro de los quince días hábiles, contados desde la fecha en que se hizo firme el acuerdo de la Junta administrativa.

Madrid, 25 de Febrero de 1926.—El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

P.—352

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

D. Augusto Bou Gomar, Oficial de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Secretario-Actuario en el expediente de reintegro seguido contra don Gerardo Marín Ferrer, comisionado para el cobro de débitos de Propiedades en la provincia de Valencia:

Certifico: Que en el expediente que se sigue contra D. Gerardo Marín Ferrer, comisionado para el cobro de débitos de Propiedades en la provincia de Valencia, se ha dictado por el Magistrado encargado del despacho tercero de reintegros la siguiente sentencia, que copiada a la letra dice así:

“En la villa y Corte de Madrid a 3 de Febrero de 1926, en el expediente de reintegro seguido contra D. Gerardo Marín Ferrer, comisionado ejecutivo para cobro de débitos de Propiedades en la provincia de Valencia:

Resultando que en 3 de Diciembre de 1921, y como consecuencia de un oficio de la Delegación de Hacienda en Valencia participando que de una liquidación practicada al comisionado para el cobro de débitos de Propiedades D. Gerardo Marín Ferrer, resulta un alcance contra el mismo, se acordó por la Sala primera del extinguido Tribunal de Cuentas, en apertura de estas actuaciones, nombrando Instructor de ellas al Director general del Ramo, quien en Diciembre de 1924 fué sustituido por el Delegado de Hacienda en la provincia:

Resultando que tras otras que ha-

bian sido dejadas sin efecto, se practicó en 5 de Mayo último una liquidación, a la que no concurrió el alcanzado ni representante alguno suyo, no obstante haber sido citado en forma que pudiera presentarla, de la cual aparece la existencia de un descubierta contraido por D. Gerardo Marín Ferrer en el desempeño de su cargo de comisionado ejecutivo para el cobro de débitos de Propiedades, imputante 323.060 pesetas 71 céntimos, cuya suma fué declarada previa y provisionalmente partida de alcance y presunto responsable directo D. Gerardo Marín Ferrer, sin hacer referencia ninguna a responsabilidades de carácter subsidiario:

Resultando que formulado el correspondiente pliego de cargos al presunto responsable y citado por medio de los periódicos oficiales para que pasara a recogerlos, sin verificarlo, fué dada aquél por contestado y declarada la rebeldía del Sr. Marín Ferrer, elevándose a definitiva la liquidación provisional:

Resultando que formulado por el Instructor el informe que se previene en el segundo párrafo del artículo 90 del Reglamento de este Tribunal, se pasó el expediente al señor Magistrado Censor para dictamen, quien lo emitió, expresando que estimaba procedente se declarase al comisionado ejecutivo expedientado responsable directo del alcance resultante de la liquidación practicada, sin que hubiera lugar a exigir responsabilidades de carácter subsidiario:

Considerando que de la práctica de la liquidación llevada a efecto en las presentes actuaciones, aparece demostrada la existencia de un alcance contraido por D. Gerardo Marín Ferrer en el ejercicio de su cargo de comisionado ejecutivo por débitos de Propiedades en la provincia de Valencia, debe ser éste condenado, en concepto de responsable directo, a reintegrar su importe conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contabilidad de 1870, vigente al tiempo de ocurrir el descubierta y a tenor de lo prevenido en el 17 de la misma ley, a satisfacer intereses legales de demora, si bien esta condena haya de atemperarse a lo dispuesto por la ley de Agosto de 1899 y el artículo 29 de la ley de Contabilidad que hoy rige, según expresa el número 6 del artículo 92 del Reglamento de este Tribunal:

Considerando que según los números séptimo y noveno del precepto citado últimamente, debe condenarse además a los declarados responsables en expediente de reintegro, a satisfacer el importe del papel invertido en las actuaciones y demás gastos del procedimiento y ejecutarse por la vía de apremio las sentencias dictadas en los mismos:

Considerando que no habiéndose llegado en este expediente a perseguir responsabilidades subsidiarias, es forzoso que ahora se prescindiera de las mismas, toda vez que aunque se hubieran llegado a contraer habrían de resultar ineficaces las diligencias que después del tiempo transcurrido desde que el alcance se originó pudieran practicarse.

Fallo que debo declarar y declaro: Primero, partida de alcance la suma

de 328.060,71 pesetas; segundo, que esta cantidad devenga intereses legales de demora durante cinco años; tercero, que es responsable en concepto de directo y, por tanto, se le condena como tal al reintegro de dicho descubierto, a satisfacer sus intereses legales durante los cinco últimos años y a pagar el importe del papel invertido en las actuaciones y de los demás gastos del procedimiento D. Gerardo Marín Ferrer, comisionado ejecutivo por débitos de propiedades que fué en la provincia de Valencia; cuarto, que no hay lugar a exigir responsabilidades subsidiarias con motivo del alcance declarado, y quinto, que en la ejecución de esta sentencia, una vez sea firme, se proceda por la vía de apremio."

Y para que conste y sirva de notificación al interesado para que pueda interponer los recursos que dentro de los respectivos plazos se conceden en el capítulo VIII del vigente Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, expido la presente visada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Valencia a 13 de Febrero de 1926.—El Secretario-Actuario, Augusto Bou Gomar.—Visto bueno: El Delegado instructor, Vázquez.

P—292

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Por el presente se hace saber a los herederos de Sandalio Aragón Martínez, vecino que fué de Mestanza, en esta provincia, que, con arreglo a la ley de 11 de Mayo de 1920, ha sido solicitada la cesión de la casa número 34 de la calle de la Cuesta, en dicha villa, adjudicada a la Hacienda por débitos del citado Sandalio Aragón, a fin de que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, puedan hacer uso del derecho de retracto, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 18 de Junio de 1921; bien entendido que, de dejar transcurrir el mencionado plazo sin efectuarlo, se les considerará sin derecho a reclamar contra la referida cesión.

Ciudad Real, 19 de Febrero de 1926.
José Santo.

P—300

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

El Arriendo de la recaudación de contribuciones de esta provincia, haciendo uso de las facultades que le concede el párrafo segundo del artículo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, propone, por conveniencias del servicio recaudatorio, como así se acuerda, refundir en una sola zona la primera y segunda de Medina Sidonia, compuesta de los pueblos de Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules y Paterna de Rivera, estableciendo la cabeza de la misma en el primero de los citados pueblos.

Lo que en cumplimiento del párrafo tercero del expresado artículo, se

inserta en la GACETA DE MADRID para conocimiento de las Autoridades respectivas y público en general.

Cádiz, 15 de Febrero de 1926.—El Tesorero-Contador, ilegible.

P—308

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUIPUZCOA

En el expediente que se instruye a fin de clasificar en su caso como Fundación de beneficencia particular la instituida en Placencia por D. Juan Ignacio de Obiaga, visto lo establecido en el apartado primero, artículo 43, de la Instrucción vigente de 24 de Julio de 1913, la Junta provincial de Beneficencia concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación para que en el plazo de quince días comparezcan ante esta Junta a exponer lo que tengan por conveniente.

San Sebastián, 23 de Febrero de 1926
El Gobernador-Presidente, José García Cernuda.

P—357

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de Contrabando número 295 del año 1922, Cristóbal Barranco Barranco, que residió últimamente en Benarrabal (Málaga), y cuyo domicilio actual se ignora, para que comparezca ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en dicha dependencia, a las diez y treinta horas del día 8 de Marzo próximo, para ver y fallar el expediente arriba citado, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco efectuada el día 16 de Julio de 1922, en la Zabal, por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 18 de Febrero de 1926.
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—300

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de Contrabando número 295 del año 1922, Manuel Maza Espinosa, que residió últimamente en Palmones y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en dicha dependencia, a las diez y media horas del día 8 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente instruido con motivo de una aprehensión de tabaco efectuada el día 16 de Julio de 1922, en la Zabal, por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 18 de Febrero de 1926.—
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

Por el presente se cita y emplaza a los reos del expediente de Contrabando número 295 del año 1922, Andrés Arboladejo Hernández, Cristóbal Márquez Romero y Pedro Moyano Ramos, que residieron últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz) y cuyos domicilios respectivos se ignora, para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en dicha dependencia a las diez y media horas del día 8 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco efectuada el día 16 de Julio de 1922, en el Zabal, por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 18 de Febrero de 1926.—
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

Por el presente se cita y emplaza a los reos del expediente de Contrabando número 532 del año 1922, Antonio Chantre Cámara y Eulogio Navas García, que residieron últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz) y cuyos domicilios respectivos se ignoran, para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en dicha Oficina a las diez horas del día 8 de Marzo próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido en virtud de una aprehensión de tabaco efectuada en Las Barcas el día 28 de Noviembre de 1922 por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 18 de Febrero de 1926.—
El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—301

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de Contrabando número 597 del año 1922, José Sánchez López, que residió últimamente en La Línea de la Concepción (Cádiz) y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en dicha dependencia a las once horas del día 8 de Marzo próximo, para ver y fallar el citado expediente, que se instruyó en virtud de una aprehensión de tabaco efectuada en el sitio conocido por Los Alarjos (Algeciras) el día 23 de Diciembre de 1922 por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del expresado José Sánchez López (a) "El Pájaro", en cumplimiento de lo prevenido en

el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 13 de Febrero de 1926.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P.—302

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO URQUIJO

El Consejo de Administración de este Banco, en uso de las facultades que le concede el número noveno del artículo 28 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a los efectos de lo que dispone el artículo 17, para el día 20 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia, según determina el artículo 11 de los Estatutos, todos los señores accionistas, y sólo voz y voto los que posean, a lo menos, 50 acciones, cuya adquisición justifiquen haber hecho seis meses antes de la Junta. El accionista que no recoja tarjeta de asistencia tres días antes de la fecha de la Junta, no podrá concurrir a la misma.

Madrid, 27 de Febrero de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

X.—524

A EQUITATIVA DOS ESTADOS UNIDOS DO BRAZIL

Habiéndose extraviado las pólizas números 68.865, 68.867, 68.868 y 68.869 que la Sociedad de Seguros "A Equitativa dos Estados Unidos do Brazil" expidió en 9 de Enero de 1920 sobre la vida de Doña María de la Encarnación Valenzuela y Ladaria, de Palma de Mallorca (Baleares), se hace público por medio del presente anuncio que si no fuesen presentadas en la Dirección general para España de la citada Sociedad, calle Núñez de Balboa, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán substituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

X.—623

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid a Ariza, que el día 18 del próximo mes de Marzo, a las diez y siete y treinta, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización de 1.348 obligaciones de la expresada serie A.

Los números de las obligaciones que resulten amortizadas se publicarán en la Gaceta de Madrid, y su importe se pagará desde 1.º de Abril próximo, a razón de 500 pesetas por obligación,

con deducción de los impuestos que correspondan:

En Madrid, en la Caja de la Compañía.

En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto; y

En Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid, 27 de Febrero de 1926.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X.—622

HOTEL RITZ.—MADRID (S. A.)

Conforme a lo acordado por la Junta general ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 1926, se pagarán, a partir de 1.º de Abril próximo, en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, los cupones número 13 de las acciones preferentes y número 16 de las acciones ordinarias, a pesetas 15,80, menos los impuestos correspondientes, o sea a pesetas 14,53 líquido por cupón.

Madrid, 1.º de Marzo de 1926.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X.—621

SINDICATO DEL DESAGÜE DE SIERRA ALMAGRERA

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento, se convoca a los Concesionarios, Presidentes, Gerentes o Delegados especiales que comisionen las minas que contribuyen al desagüe, para celebrar Junta general ordinaria el día 31 de Marzo próximo, a las quince, en el domicilio social, Príncipe, 1. Los poderes de los que hayan de concurrir deberán acomodarse a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento y ser presentados en la Secretaría durante los quince días anteriores al señalado para la Junta.

Cuevas (Almería) 23 de Febrero de 1926.—El Presidente, Juan D. Pérez.

X.—620

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE OXIDOS Y PINTURAS

En cumplimiento de los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a la Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 del corriente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Augusto Figueroa, 40, principal, para tratar de los siguientes asuntos:

Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1925.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas, pero con arreglo al artículo 24 de los Estatutos, sólo tendrán voz y voto los que posean cinco o más acciones, pudiendo los que posean menos de este número agruparlas con las de otros accionistas para reunir uno o más votos.

También es necesario, a tenor del artículo 23, depositar las acciones en la Caja social diez días antes del señalado para la celebración de la Junta de accionistas; los señores accionistas que tuvieran depositadas las acciones

en algún establecimiento de crédito, bastará con que presenten el correspondiente resguardo de depósito, el cual, así como los depósitos de acciones, quedarán en poder de la Sociedad, la que los devolverá dentro de los tres días siguientes al de la celebración de la Junta general.

En representación de las acciones o resguardos, se entregará a cada accionista tarjeta personal de asistencia a la Junta a que hace referencia el artículo 24.

Durante los diez días precedentes al de la celebración de la Junta, estarán de manifiesto en las oficinas centrales, de cuatro a seis de la tarde, a disposición de los señores accionistas, el balance y cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta.

Madrid, 1 de Marzo de 1926.—El Consejero Secretario, Pedro González de Castejón.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, Marqués viudo de Mondéjar.

X.—619

CANAL DE ISABEL II

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad, por extravía, de la certificación número 146 del libro B-b, expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de D. Luis Federico Guirao y Girado (en usufructo), importante 169 hectolitros de agua, equivalentes a tres 13/32 reales fontaneros, a pesar de los anuncios publicados en la Gaceta y Diario Oficial de Avisos de Madrid, de fechas 22 de Diciembre del año próximo pasado y 7 de Febrero corriente, y en 22 de Diciembre del 925 y 6 de Febrero actual, respectivamente, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 26 de Febrero de 1926.—El Comisario Regio, J. de Zacacondgui.

X.—618

LA ESPERANZA AGRICOLA (S. A.)

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad anónima "La Esperanza Agrícola, domiciliada en esta Corte, calle Martínez Borreguero, núm. 4, convoca a todos sus accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo próximo venidero, a las seis de la tarde, en el domicilio del accionista D. Eusebio Guerrero, calle Lope de Vega, núm. 39, principal, para tratar de la aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico del año 1925.

En este mismo local, y hora de las siete de la tarde, se convoca asimismo por el citado Consejo de Administración, a los miembros accionistas a una Junta general extraordinaria para tratar de la necesidad de proceder a la liquidación de la Sociedad y forma de liquidarla.

Madrid, 26 de Febrero del año 1926. El Secretario del Consejo, Salvador Remón.

X.—517

Banco de España

SITUACION

27 de Febrero de 1926

Pesetas

ACTIVO

27 de Febrero de 1926

Oro en Caja:

Del Tesoro.....	87.627.621,02
Del Banco.....	7.443.451.361,07
De cuentas corrientes.....	790.916

2.535.869.934,09

Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:

Del Tesoro.....	811.931,85
Del Banco.....	23.670.845,85

29.482.837,70

Plata.....

655.309.505,16

Bronce por cuenta de la Hacienda.....

1.512.083,51

Efectos a cobrar en el día.....

86.258.272,37

Descuentos.....

779.078.537,86

Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....

34.897.758,17

Pólizas de cuentas de crédito.....

179.066.679

Créditos disponibles.....

65.572.143,14

Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....

2.385.902.443,93

Créditos disponibles.....

932.825.558,29

Pagados de préstamos con garantía.....

51.444.055,01

Otros efectos en Cartera.....

19.346.249,64

Corresponsales en el Reino.....

7.108.972,32

Deuda perpetua interior al 4 por 100.....

841.474.905,26

Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....

10.500,000

Acciones del Banco de Estado de Marruecos, uno.....

1.154,025

Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....

150.000,000

Bienes inmuebles.....

21.625.979,49

112.474.456,86

1.353.073.885,65

19.346.249,64

7.108.972,32

841.474.905,26

10.500,000

1.154,025

150.000,000

21.625.979,49

Tesoro público:

17 de Febrero de 1926

Su cuenta corriente, plata.....

87.432.237,41

Por operaciones en el extranjero.....

4.858.520,91

Suma..... 92.290.758,32

6.215.285.249,2

PASIVO

Capital del Banco.....

177.000.000

Fondo de reserva.....

33.000.000

Fondo de provisión.....

18.000.000

Reserva especial, bases 3.ª y 7.ª de la ley de 29 Diciembre 1921.....

8.600.000

Billetes en circulación.....

4.372.709.200

Cuentas corrientes.....

1.291.784.145,91

Cuentas corrientes en oro.....

790.916

Depósitos en efectivo.....

7.358.723,78

Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....

71.409.284,81

Ganancias y pérdidas.....

17.425,187

Diversas cuentas.....

27.794.584,04

Tesoro público:

Su cuenta corriente, plata.....

87.432.237,41

Por reintegros de principal e intereses de préstamos con garantía de depósitos de trigo.....

1.545.743,16

Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado.....

141.798.950,55

Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....

87.505.310,09

Su cuenta corriente, oro.....

85.409.613,87

Saldo de la cuenta del Activo..... 85.290.758,32

187.117.873,35

6.215.285.214,92

Tipo de Interés. — Descuentos, 3 por 100; Préstamos y Créditos con garantía 4 1/2, y 5 por 100. — Créditos personales, 6 1/2, por 100. — El Interventor, Adolfo Costa. — V. 1926. — El Interventor, Adolfo Costa.

MINAS DEL CENTENILLO (S. A.)

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la quinta Junta general ordinaria que se celebrará el lunes, día 12 del mes de Abril próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Menéndez Pelayo, 22 (antes Tinte), Linares (Jaén), para el examen y aprobación de cuentas, balance y Memoria del Consejo de Administración del ejercicio finalizado en 31 de Diciembre de 1925.

Según el artículo 29 de los mismos Estatutos, la Junta general se compone de todos los accionistas poseedores a lo menos de diez acciones.

Los propietarios de menos de 10 acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representante, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesario para formar parte de la Junta general.

En conformidad con el artículo 33, tienen derecho de asistencia a la Junta general los accionistas que hayan consignado sus títulos o los extractos o resguardos correspondientes en el domicilio social quince días antes, por lo menos, al de la celebración de la Junta.

Linares a 27 de Febrero de 1926.— Por orden del Presidente, el Secretario, H. C. Holberton.

X-616

COMPANIA METROPOLITANO ALFONSO XIII

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, número 7; debiendo los señores Accionistas depositar, cinco días antes por lo menos al señalado para dicho acto, en el Banco de Vizcaya, en Bilbao, o en sus Sucursales en Madrid y San Sebastián, los títulos o los resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 1 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Ocharán.

X-625

SOCIEDAD ANONIMA MINERA MINAS DE PLOMO DE LA RAJA

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores socios a Junta general ordinaria, para el día 25 de Marzo próximo, a las tres de su tarde, en el domicilio social, San Matias, 21, Granada.

ORDEN DEL DIA

1.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad en 1925 y sobre la situación de los asuntos sociales.

2.º Examen y aprobación del balance de cuentas del último ejercicio social y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los señores Socios que deseen asistir a ella o hacerse representar,

deberán depositar las láminas que acrediten su propiedad:

En España: En el domicilio social, San Masins, 21, Granada, o en el Banco de España y sus sucursales, cinco días, por lo menos, antes del 25 de Marzo.

En Bélgica: En el Establecimiento Caisse Générale de Reports et de Dépôts, ocho días, por lo menos, antes del 25 de Marzo.

Las cuentas del ejercicio de 1925 estarán de manifiesto, para los señores socios, en el domicilio social, desde el 15 de Marzo en adelante.

Granada, 25 de Febrero de 1926.
Por el Consejo de Administración:
El Administrador Delegado, L. De Pelsmecker. X—610

SOCIEDAD GENERAL DEL PUERTO DE PASAJES

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme al artículo 36 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas de la misma a Junta general ordinaria y extraordinaria para el día 3 de Abril de 1926, a las cuatro de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

Primero. Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

Segundo. Examen del balance y cuentas del ejercicio de 1925.

Tercero. Renovación de los cuatro Administradores elegidos por los señores Accionistas.

Una vez terminada la Junta general ordinaria tendrá lugar, acto seguido, la Junta general extraordinaria, con el fin de estudiar y resolver la promesa del Gobierno para la reversión del puerto al Estado.

Para tener derecho de asistencia a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria, los señores Accionistas de capital deberán depositar sus títulos o resguardos diez días antes de la reunión en el domicilio social de Pasajes o en París en las oficinas del Banco de Bilbao, Agencia de París, 29, Avenue de l'Opera.

Pasajes, 25 de Febrero de 1926.—El Presidente, Aniceto de Rezoa.

X—634

SOCIEDAD HIDRAULICA DEL CUARRAMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria, a los fines determinados en el artículo 28, para el día 20 del presente mes, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Fernando el Santo, números 2 y 4.

Para la asistencia a la Junta deberán los señores Accionistas depositar en la Caja social sus acciones, de cuatro a seis de la tarde, antes del día 15 del corriente mes, entregándoseles, a más del resguardo de depósito, la tarjeta de asistencia.

Madrid, 4 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Machimbarrena.

X—633

ELECTRICA NUESTRA SEÑORA DE ZOCUECA

Inventario número 8 del capital de esta Sociedad, constituida en escritura pública en 25 de Febrero 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Red y línea: S/valor en esta fecha.....	33.990,00
Depósito constituido contrato Ayuntamiento.....	700,00
Tesorería: Saldo en esta fecha.....	22.177,87
Instalaciones: S/valor en esta fecha.....	1.311,60
Banco de España: Saldo en esta fecha.....	4.950,05
Sociedad A. E. G.: Saldo en esta fecha.....	48,30
Almacén: S/valor en esta fecha.....	2.775,43
Ayuntamiento: Saldo en esta fecha.....	1.008,92
Caja: Saldo en esta fecha.....	17.523,50
TOTAL.....	84.138,47

PASIVO	
Pablo Zerkert: Saldo en esta fecha.....	213,90
Siemens Schuckert: Saldo de esta cuenta.....	809,45
Luzarans de Electricidad: Saldo de esta cuenta.....	1.551,24
Impuesto del Estado.....	1.663,57
TOTAL.....	4.238,16

COMPARACION

Importa el capital Activo.....	84.138,47
Idem el Pasivo.....	4.238,16

Idem social en esta fecha.....	79.900,31
Idem de constitución.....	70.000,00

Utilidades líquidas en esta fecha.....	9.900,31
----------------------------------------	----------

Según el Inventario que precede, el capital social de la Electra Nuestra Señora de Zocueca en 31 de Diciembre de 1925 es de pesetas 79.900,31, representadas por 700 acciones a 100 pesetas cada una, y 9.900,31 por las utilidades líquidas en el expresado año, lo cual está conforme con los libros de contabilidad.

Bailén, 31 de Diciembre de 1925.—El Presidente, José Morilla.

X—632

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA

Junta general ordinaria.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Glorieta de Gaztambide (Parque Metropolitano), para tratar de la aprobación del balance, Memoria y cuentas correspondientes al último ejercicio, así como del dividendo a repartir.

Los señores Accionistas deberán depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social, en el Banco de Vizcaya, de Madrid, o en

sus sucursales de Bilbao y San Sebastián, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 1 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos L. de Bizaguirre.

X—626

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA

Junta general extraordinaria.

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social de la Glorieta de Gaztambide (Parque Metropolitano), para dar cuenta de la proposición del Consejo de Administración de reducir el capital social a 7.500.000 pesetas, mediante la devolución a los señores Accionistas del 25 por 100 del valor nominal de las acciones; debiendo los señores Accionistas depositar, cinco días antes del señalado para dicho acto, en la Caja social, en el Banco de Vizcaya, de Madrid, o en sus sucursales de Bilbao y San Sebastián, los títulos o resguardos que les den derecho a su asistencia.

Madrid, 1 de Marzo de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos L. de Bizaguirre.

X—627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELMONTTE

D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que en este Juzgado se tramita a instancia de doña Asunción Menéndez Alvarez, vecina de Santullano de Somiedo, solicitando la declaración de ausencia, desde hace más de dos años, y la administración de bienes de su esposo, D. Antonio González Fidalgo, he acordado publicar segundos edictos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por término de dos meses, llamando al referido ausente y a los que en su caso se crean con derecho a dicha administración, si aquél no se presentare; previniendo a los que se consideren con preferente derecho a dicha administración, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Belmonte, 22 de Febrero de 1926. El Juez de primera instancia, Jorge Candeira.—El Secretario, P. S., José Alvarez. X—629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de jurisdicción voluntaria que se tramita a instancia de don Víctor Díaz-Ojeda y Escudón, mayor de edad, Catedrático jubilado

y vecino de Oviedo, sobre reclusión definitiva en el Manicomio a cargo de las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús de la denuncia la como enferma Srta. María del Rosario Díaz-Ordóñez y Lobo, de treinta y dos años de edad, soltera, su sero y vecina de Oviedo, ingresó en la clase de pensionista el día 4 de Diciembre de 1924, cumpliendo orden del Juzgado de primera instancia de predicha capital, por el presente y a los efectos que determina el artículo 8.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1885, se hace saber a los parientes más próximos de dicha enferma la obligación que tienen de ser oídos, y se les emplaza por el término de un mes para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a manifestar lo que juzguen procedente acerca de tal reclusión definitiva; apercibidos de que pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia y conforme tiene pedido el promovente.

Palencia, 14 de Diciembre de 1925.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo. X—633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAVALCARNERO

D. José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivos, promovidos por D. Ramón Díaz Enrích, vecino de Madrid, contra doña Carmen Pazo Roger, viuda y residente en Pozuelo de Alarcón, sobre pago de 2.250 pesetas, intereses y costas, en los cuales y por providencia de hoy, recaída en los mismos, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que se describirá, embargado a la ejecutada, señalándose para su celebración, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 31 del próximo mes de Marzo y hora de las once de la mañana.

Descripción del inmueble.

Una finca urbana, en término de Pozuelo de Alarcón, compuesta de un hotel y jardín, al sitio denominado "Perocha", próxima a la línea del ferrocarril del Norte, su cabida 2.015 metros cuadrados y dos centímetros; lindando: al Norte, la calle particular de Florentino Granizo,

por donde tiene su entrada, siendo esta linde de longitud de 45 metros 87 centímetros; al Sur, línea de 44 metros 17 centímetros con finca de doña Modesta Utrilla, antes Anselmo Revilla; al Este, en línea de 51 metros 50 centímetros, y al Poniente, en línea de 42 metros 68 centímetros, con el resto de la finca, de la que se segregó, propiedad de D. Esteban Granizo, Francisco y José Martín, Mercedes y Carmen Granizo Mata. La finca deslindada sale a la subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación de la misma, que lo fué por la cantidad de 66.384 pesetas.

Los títulos de propiedad de la finca expresada se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que estarán de manifiesto en Secretaría.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los solicitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y, por último, se advierte asimismo a dichos licitadores que se entenderá que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Navalcarnero a 24 de Febrero de 1926.—El Juez de primera instancia, José Martínez y Cánovas del Castillo.—El Secretario, Carlos María Brú.

X—630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRIJOS

D. Jesús Riaño y Sánchez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de esta villa de Torrijos y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía que se expresará, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Torrijos a 10 de Febrero de 1926; ha-

biendo visto el Sr. D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos a virtud de demanda presentada por el Procurador D. Francisco Tenorio y Balmaseda, en nombre y representación de D. Agustín Agudo y Romo de Arce, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Camarena, dirigido por el Letrado D. Marcelo Díaz-Prieto y Díaz-Prieto, contra D. Pascual Martín García, también mayor de edad, industrial-propietario y vecino de Parada de Rubiales, del partido y provincia de Salamanca, en rebeldía durante todo el curso de los autos cuyas notificaciones se han efectuado en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de 3.531 pesetas con 35 céntimos, y su interés legal del 5 por 100 anual desde la interposición de la demanda,

Fallo que, estimando en todas sus partes la demanda, debía declarar y declaro que el demandado, D. Pascual Martín García, debe al demandante, D. Agustín Agudo y Romo de Arce, la cantidad de 3.531 pesetas con 35 céntimos, condenando a aquél a que abone a éste dicha suma con el interés de un 5 por 100 anual, desde la interposición de la demanda, y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado por su rebeldía, si así lo solicitare la parte contraria, y en otro caso, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la ley Procesal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ogando Stolle."

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. José Ogando Stolle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Torrijos, 10 de Febrero de 1926.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Jesús Riaño.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, por la rebeldía de D. Pascual Martín García, pongo la presente, que firmo, en Torrijos a 25 de Febrero de 1926. Licenciado Jesús Riaño.

X—631

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20